



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa
Radicación : 11001-33-31-037-2011-00103-00
Demandante : LIDA FABIOLA OBANDO GALINDO
Demandado : BOGOTÁ D.C
Asunto : Ordena reiterar la solicitud

1. ANTECEDENTES

Sin respuesta a oficio circular ordenado en auto anterior.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la importancia del allego de la prueba pericial solicitada en providencia anterior, se ordena reiterar el oficio circular 422-J60 para que en el término de 5 días emitan respuesta a la solicitud de elaboración de prueba pericial.

Para lo anterior, la parte demandante deberá retirar los oficios de reiteración que elabore la Secretaría a cada una de las instituciones hospitalarias dentro del término de 5 días siguientes a su elaboración y deberá presentar memorial de trámite impartido ante cada una de ellas.

Vencido el término anterior, entre al despacho para Sentencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reiterar la solicitud de práctica de prueba pericial, conforme al oficio circular N° 422 – J 60.

SEGUNDO: Ordenar a la parte accionante para que realice trámite de radicación conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 94 del DOS (2) DE OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario